

**MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA**

**PREVISION PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES  
PREVENTIVAS 2022**

Ceuta, a 25 de Mayo de 2022

## Índice de contenidos

---

1.	Datos identificativos .....	3
2.	Introducción .....	4
3.	Plan General de actividades preventivas de CESMA.....	5
3.1	Apartado primero punto 1 .....	5
3.1.1	Resolución:.....	5
3.1.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.2	Apartado primero punto 2 .....	6
3.2.1	Resolución:.....	6
3.2.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.3	Apartado primero punto 3 .....	7
3.3.1	Resolución:.....	7
3.3.2	Aplicación en CESMA .....	7
3.4	Apartado primero punto 4 .....	8
3.4.1	Resolución:.....	8
3.4.2	Aplicación en CESMA.....	8
3.5	Apartado primero punto 5 .....	5
3.5.1	Resolución:.....	5
3.5.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.6	Apartado primero punto 6 .....	6
3.6.1	Resolución:.....	6
3.6.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.7	Anexos	
	(Cuadros 1-6 Estimación de Programas y Actividades)	

## 1. Datos identificativos

<b>Razón Social:</b>	CESMA
<b>Actividad:</b>	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
<b>Domicilio Social:</b>	Avda. Otero, s/n
<b>Localidad:</b>	51002- Ceuta
<b>Objeto:</b>	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por <b>CESMA</b> durante el ejercicio 2022 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución, de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022, en conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de las acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social .
<b>Dirigido a:</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES</b>
<b>Domicilio:</b>	C/ Jorge Juan, 59
<b>Localidad:</b>	(28001 – Madrid)
<b>Registro:</b>	<b>C/ Agustín de Bethencourt, 4 (28003-Madrid)</b>

## 2. Introducción

---

*El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que regula las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, establece en el Artículo 5.1 y 5.2 lo siguiente:*

*Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.*

*Los planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año habrán de presentarse, para su aprobación, ante el órgano de dirección y tutela, en el plazo que a tal efecto se establezca por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.*

*La Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022, establece en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por CESMA para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.*

### **3. Plan general de actividades preventivas de CESMA**

---

*Las actuaciones que se van a llevar a efecto en CESMA durante el ejercicio 2022, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022 relativo a criterios y prioridades, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el presente apartado, prestando especial atención en su realización a la perspectiva de género, y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.*

#### **3.1 Apartado primero punto 1**

“Comprende la realización de actividades (visitas y otras actuaciones de asesoramiento) a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

##### **3.1.1 Resolución:**

- a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2021, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

- b) “En las empresas que en 2021 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”

- c) “En las empresas que en las que en 2021 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.”

### **3.1.2 Aplicación en CESMA**

Las actuaciones que se desarrollarán como aplicación del presente programa tienen por objeto garantizar el mayor grado de eficacia en la implantación de las actividades encomendadas en la resolución dado el objetivo perseguido, por un lado, de reducir la siniestralidad en las empresas destinatarias del mismo así como promover medidas preventivas en las empresas, fundamentalmente, de los sectores que han visto modificados sus procedimientos de trabajo y de especial exposición al coronavirus y que ayuden a evitar la transmisión y la propagación de la COVID-19.

La previsión sobre el total de empresas destinatarias de este programa será aproximadamente de 245 pudiendo llegar a afectar a un total aproximado de 3.988 personas trabajadoras.

## **3.2 Apartado primero punto 2**

### **3.2.1 Resolución:**

“En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como

medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

### **3.2.2 Aplicación en CESMA**

Actividades tendentes a informar/asesorar a las empresas/autónomos-as, de características anteriormente mencionadas, sobre la aplicación de medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales así como también para prevenir el riesgo de contagio por COVID-19.

La previsión sobre el total de empresas/autónomos-as destinatarias/os de este programa será aproximadamente de 657 empresas/autónomos-as pudiendo llegar a afectar a unas 2798 personas trabajadoras.

## **3.3 Apartado primero punto 3**

### **3.3.1 Resolución:**

“Realización de jornadas entre empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es”, que desarrolla programas y actividades preventivas comprendidas en la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones encarga la gestión directa del servicio. En caso de

que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.”

### **3.3.2 Aplicación en CESMA**

Si por la situación de pandemia en el estado español por la COVID-19 fuera oportuno, en lugar de realizar jornadas se realizarán otras actividades de asesoramiento al objeto de informar a aquellas empresas/autónomos-as de hasta 25 personas trabajadoras (para empresas) del programa y servicio Prevención<sup>10</sup>, asistiéndoles en lo relativo a su funcionamiento y utilización, con el objetivo de lograr la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

La previsión sobre el total de empresas/ autónomos-as destinatarios/as de este programa será aproximadamente de 230, pudiendo afectar a un total de 919 personas trabajadoras.

## **3.4 Apartado primero punto 4**

### **3.4.1 Resolución:**

“Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II” de la presente resolución.

### **3.4.2 Aplicación en CESMA**

Cesma atendiendo a la necesidad que surgiese durante el año 2022 de adaptación de personas trabajadoras a puestos de trabajo para ser recolocadas tras sufrir accidente laboral actuaría, en estas empresas y en base a las necesidades de adaptación de las personas trabajadoras, sobre las mismas, no pudiendo, por tanto prever la aplicación de este programa, en tanto en cuanto no surja la necesidad.



### **3.5 Apartado primero punto 5**

#### **3.5.1 Resolución:**

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de la presente resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2022,2023 y 2024.

#### **3.5.2 Aplicación en CESMA**

Cesma lleva aplicando desde hace unos años un programa similar para reducir la siniestralidad laboral en empresas concretas de la provincia de Cádiz, Córdoba y Sevilla. En aplicación de este programa mantendrá estas actuaciones ajustándolas a los criterios establecidos en esta resolución durante el año 2022, como lo hizo en 2020 y los próximos dos años. El número de empresas destinatarias de este programa serán 5. Llegando a poder alcanzar a un número total de 407 personas trabajadoras.

### **3.6 Apartado primero punto 6**

#### **3.6.1 Resolución:**

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, se dirigirán entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral

- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad vial laboral
- j) Generación de cultura preventiva

### **3.6.2 Aplicación en CESMA**

Cesma realizará estudios sectoriales de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de empresas asociadas o actividades más siniestrales durante el año 2021 de la mutua para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Difundirá las conclusiones y recomendaciones que se deriven de dichos estudios entre sus empresas asociadas y autónomos/as adheridas.

Elaborará y difundirá nuevos códigos de buenas prácticas o infografías relativas a gestionar la prevención de riesgos laborales en distintas circunstancias como serían, entre otros:

- La exposición a riesgos psicosociales
- La prevención de la violencia laboral y gestión de conflictos
- La prevención de riesgos cardiovasculares
- La prevención de riesgos durante trabajos sin tensión
- Actuación en caso de incendio
- 5 fichas preventivas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en talleres y obras de construcción específicamente
- Prevención frente a los golpes de calor (Muy útil para el sector agrícola y construcción, fundamentalmente)
- Prevención accidentes por el uso del patinete eléctrico
- Prevención accidentes de los “riders” (repartidores a domicilio)
- Prevención del Mobbing o acoso psicológico en el trabajo.

Seguirá ejecutando el programa de promoción de la salud dirigido a concienciar a las personas trabajadoras en la prevención de riesgos por envejecimiento activo y prevención de las lesiones musculoesqueléticas, comenzado el año pasado así como la difusión de otros códigos de buenas prácticas elaborados en años anteriores que por interés sean oportunos difundir.

*Cesma, para la realización de todos estos programas, cuyos destinatarios son sus empresas asociadas y sus personas trabajadoras adheridas, se apoyará en*

*documentación, publicaciones e informes, que con carácter previo a la realización de los mismos habrá elaborado los propios técnicos (como por ejemplo los referentes a hostelería, electricidad, comercio al por menor, oficinas, prevención ojos y cara, sobre coordinación de actividades empresariales, etc.). En toda esta documentación, y tal y como se indica en el apartado cuarto de la resolución de 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022, se consignará, en lugar destacado, el título “Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2022” y los logotipos del Ministerio de Inclusión , Seguridad Social y Migraciones, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que desarrollamos.*

### **3.7 Anexos**

Cuadros 1-6: Estimación de Programas y Actividades

Los documentos descritos se adjuntan en fichero independiente.

**CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS**

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA  
M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (Importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 abril 2022	Crédito disponible para el período mayo-diciembre 2022
Capítulo 1 (gastos de personal)	159,200		57,096	102,105
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	53,000		921	52,079
Capítulo 3 (gastos financieros)				
Capítulo 6 (inversiones reales)				
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>212,200</b>	<b>0</b>	<b>58,017</b>	<b>154,183</b>

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período mayo - diciembre 2022 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (Importes en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Total = Crédito disponible para el período mayo-diciembre 2022
Capítulo 1 (gastos de personal)	26,956	52,563	10,895	1,297	7,219	3,175	102,105
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	13,536	26,400	5,471	653	3,627	2,391	52,079
Capítulo 3 (gastos financieros)							0
Capítulo 6 (inversiones reales)							0
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>40,492</b>	<b>78,963</b>	<b>16,366</b>	<b>1,950</b>	<b>10,846</b>	<b>5,567</b>	<b>154,183</b>

**CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA  
 M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
 (Previsiones)**

**Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 o más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022	206	1534	25	873	14	1581	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 29 de abril de 2022	634	2543	5	165	1	73	17
Apartado 1º.3 de la Resolución de 29 de abril de 2022	230	919					0
Apartado 1º.4 de la Resolución de 29 de abril de 2022	0	0	0	0			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022	1	22	2	69	2	273	0
Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022	676	4730	45	1492	20	2240	36
<b>Total (*)</b>	<b>1747</b>	<b>9746</b>	<b>77</b>	<b>2599</b>	<b>35</b>	<b>3894</b>	<b>53</b>

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectadas por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplir este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

**Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2021**

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 o más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
20.038	61.913	268	9.192	145	23.072	41.609

CUADRO 3.- ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 13.1.a) Y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA  
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022  
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afiliados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afiliados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afiliados
43 Actividades de construcción especializada	20	119	5	154	0	0
41 Construcción de edificios	15	80	0	0	1	129
49 Transporte terrestre y por tubería	13	101	4	189	0	0
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	3	10	1	40	0	0
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	18	210	1	32	2	142
56 Servicios de comidas y bebidas	28	157	0	0	1	62
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	25	133	0	0	2	207
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	2	17	1	37	0	0
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	2	11	0	0	0	0
10 Industria de la alimentación	11	87	0	0	0	0
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5	57	4	122	4	663
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	11	66	1	36	0	0
02 Silvicultura y explotación forestal	2	12	0	0	0	0
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0	0	0	0	0	0
03 Pesca y acuicultura	0	0	0	0	0	0
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5	29	1	32	0	0
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	6	34	0	0	0	0
42 Ingeniería civil	1	12	1	43	0	0
78 Actividades relacionadas con el empleo	0	0	0	0	0	0
08 Otras industrias extractivas	0	0	0	0	0	0
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	7	77	0	0	0	0
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1	20	1	35	0	0
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	11	24	0	0	0	0
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	1	13	0	0	0	0
77 Actividades de alquiler	2	23	0	0	0	0
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	0	0	2	70	0	0
85 Educación	4	80	1	39	0	0
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	0	0	0	0	0	0
31 Fabricación de muebles	0	0	0	0	0	0
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	1	1	0	0	0	0
55 Servicios de alojamiento	3	33	0	0	0	0
36 Captación, depuración y distribución de agua	1	6	0	0	0	0
Resto de divisiones	8	122	2	64	4	372
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>1.534</b>	<b>23</b>	<b>873</b>	<b>14</b>	<b>1.281</b>

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 151.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, SEGUN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA  
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 151 de la Resolución de 29 de abril de 2022  
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 o más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
<b>Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos</b>							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201						
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201						
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201						
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios misceláneos	2D0201						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201						
2451 - Fundición de hierro	2D0201						
2529 - Fabricación de otros sistemas, grandes depósitos y contenedores de metal	2D0201						
2550 - Forja, estampación y embudición de metales; metalurgia de coladas	2D0201						
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201						
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201						
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201						
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201						
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201						
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201						
8123 - Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	2D0201						
8150 - Actividades de jardinería	2D0201						
<b>Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos</b>							
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101						
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101						
<b>Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados</b>							
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y alabastro	4A0101						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0101						
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	4A0101						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102						
<b>Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</b>							
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0101						
<b>Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos</b>							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	6A0108						
5211 - Actividades anexas al transporte terrestre	6A0108						
8229 - Fabricación de otra maquinaria de uso general miscelánea	6A0310						
8520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	6A0310						
1920 - Refino de petróleo	6B1102						
2454 - Fundición de otros metales no ferrosos	6B1102						
TOTAL (*)		0	0	0	0	0	0

NOTA:

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplir este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.





**CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º,6 de la Resolución de 29 de abril de 2022)**

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA  
M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	4	5
b) Trastornos musculoesqueléticos.		
c) Sustancias peligrosas.		
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.		1
e) Factores organizativos y psicosociales.		3
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		2
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		1
h) Pequeñas y medianas empresas.		
i) Seguridad vial laboral.		
j) Generación de cultura preventiva		
Otros		2
Total	4	14

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

(1) Los estudios será sobre empresas de mayor siniestralidad. Pendiente identificar a día de hoy.

(2) Los códigos de buenas prácticas se entregarán en función del CNAE de la empresa y su relación con la causa de la siniestralidad, su procediera, registrada por la misma.

Los códigos de buenas prácticas que se elaboraran serán los siguientes, en relación con los ámbitos de actuación recogidos en la resolución programa 6:

- \* 5 Fichas preventivas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en talleres y obras de construcción específicamente (sectores con mayor riesgo)
- \* Prevención frente a los golpes de calor (Muy útil para el sector agrícola y construcción, fundamentalmente) (trabajadores vulnerables y colectivos específicos)
- \* La exposición a riesgos psicosociales.La prevención de la violencia laboral y gestión de conflictos y Prevención del Mobbing o acoso psicológico en el trabajo. (Factores organizativos y psicosociales)
- \* Prevención accidentes por el uso del patinete eléctrico y Prevención accidentes de los "riders" (repartidores a domicilio) (Riesgos emergentes y nuevas tecnologías)
- \* La prevención de riesgos cardiovasculares (Hábitos saludables en el entorno laboral)
- \* Prevención de riesgos durante realización de trabajos sin tensión y actuación en caso de incendio (otros)
- \* Además se seguirán entregando durante este año 2022, y actualizando cuando proceda, los códigos de buenas prácticas elaborados en años anteriores.